



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 288 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 23 de Diciembre de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL AYUNTAMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.
- II. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO ADCONINS, S.A. DE C.V.
- III. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO "CENTRO SAN MIGUEL, S. DE R.L."

**IV. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA
PROPUESTA DE LA TARIFA DEL
ESTACIONAMIENTO P PARK ADMINISTRACIÓN
S.A. DE C.V., (PLAZA LUNA PARC)**

**V. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA
PROPUESTA DE LA TARIFA DEL
ESTACIONAMIENTO PLAZA ZAFIRO NORTE,
S.A DE C.V. (PLAZA ARKANA NORTE)**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL AYUNTAMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA “SALA DE CABILDOS”, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y VIII, segundo párrafo, 123, apartado B, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128, fracciones III, XI y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24, 25, fracción IX, 61, 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 3, 27, 31, fracciones I, XXXVI, XXXIX y XLVI, 48, fracciones III, XVIII y XXIII, 86, 89, 91, fracciones II, VIII, IX y XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 59, 63, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, 35 y 39 del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 40, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2.3, fracciones XIV y XV del Reglamento Interno de la Dirección General de Administración

y en los numerales 15, 16, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior para las Trabajadoras y Trabajadores del Municipio de Cuautitlán Izcalli; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se Autoriza el Calendario Oficial que Regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022; así como el Horario de Atención a la Ciudadanía. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza el calendario oficial que regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; de la siguiente manera:

Calendario Oficial del Municipio de Cuautitlán Izcalli para el Ejercicio Fiscal 2022

ENERO						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

FEBRERO						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	1	2	3	4	5

MARZO						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
27	28	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2

ABRIL						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

JUNIO						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	1	2

JULIO						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

AGOSTO						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3

SEPTIEMBRE						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	1

OCTUBRE						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

NOVIEMBRE						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3

DICIEMBRE						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2023

ENERO						
DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4



Días de descanso obligatorio.



Días no laborables.



Primer Periodo Vacacional Parte "A" y Parte "B".



Segundo Periodo Vacacional.



1° de enero Inicio de Año Nuevo

















7 de febrero En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



2 de marzo En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).



21 de marzo En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).

	11 al 15 de abril	Parte "A" del Primer Periodo Vacacional.
	29 de abril	En conmemoración del 1 de mayo (Día del Trabajo).
	1° de mayo	Día del Trabajo.
	5 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
	10 de mayo	Suspensión por políticas de integración familiar y de igualdad de género.
	24 de junio	En conmemoración del 24 de junio (Aniversario de la Erección del Municipio de Cuautitlán Izcalli).
	25 al 29 de julio	Parte "B" del Primer Periodo Vacacional.
	15 de septiembre	Aniversario de la Independencia de México.
	16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
	27 de octubre	Día del Servidor Público.
	1 y 2 de noviembre	Día de Muertos.
	21 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
	21 diciembre de 2021 al 03 de enero de 2023	Segundo Periodo Vacacional.
	25 de diciembre	Navidad.

SEGUNDO: Son días no laborales, con suspensión de labores, en consideración a las celebraciones determinadas en la legislación local, los siguientes:

DÍAS	CONMEMORACIÓN
2 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).
29 de abril	En conmemoración del 1o. de mayo (Día del Trabajo).
5 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
10 de mayo	Suspensión de labores por políticas de integración familiar y de igualdad de género.
24 de junio	En conmemoración del 24 de junio (Aniversario de la Erección del Municipio de Cuautitlán Izcalli).
15 de septiembre	Aniversario de la Independencia de México.

27 de octubre	Día del Servidor Público.
1 y 2 de noviembre	Día de Muertos.

TERCERO: Los dos periodos vacacionales con suspensión de labores considerados para las y los servidores públicos que a ello tengan derecho, sin detrimento de lo establecido en la legislación aplicable, serán:

PERIODO VACACIONAL	PERIODO DE APLICACIÓN
PARTE "A" DEL PRIMER PERIODO	Del 11 al 15 de abril
PARTE "B" DEL PRIMER PERIODO	Del 25 al 29 de julio
SEGUNDO PERIODO	Del 21 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023

CUARTO: El horario de atención a la ciudadanía será el comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, sin interrupción, de lunes a viernes, cuidando el Titular de cada Área de la Administración Pública Municipal que el personal disfrute de una hora para su consumo de alimentos, sin la interrupción del horario indicado.

QUINTO: Las Entidades, Dependencias y Órganos Desconcentrados que por naturaleza de los servicios o funciones que prestan deban ser en horarios de turno diverso; podrán exceptuar y alargar el horario y los días de atención a la ciudadanía; para este supuesto y en específico, el personal adscrito al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli (INDE), que labore en día sábado, disfrutará de su día de descanso el día lunes hábil inmediato siguiente; asimismo aquellas que laboren además el día domingo, disfrutarán del día lunes y martes hábil inmediato siguiente; con la salvedad de que en caso de que fueran inhábiles se recorrerá el día, al siguiente hábil.

SEXTO: Con motivo de la aplicación de medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral que sean implementadas para enfrentar la enfermedad de COVID-19, causada por el virus SARS-CoV2 en México, el horario establecido, así como los días considerados de descanso obligatorio y no laborables podrán ser modificados, para salvaguardar la salud, bienestar e integridad de los servidores públicos que laboran para el Municipio de Cuautitlán Izcalli así como de la ciudadanía, previo ACUERDO EJECUTIVO, que tenga a bien emitir la o el Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México.

NOVENO: Se instruye a todas las Entidades, Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

DÉCIMO: Cúmplase.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE REGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO ADCONINS, S.A. DE C.V.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA “SALA DE CABILDOS”, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, párrafo primero, 28, 29, 30, 31 fracción I y 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55 fracción XXX del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se Aprueba y Autoriza la Propuesta de la Tarifa del Estacionamiento ADCONINS, S.A. DE C.V., en términos del Dictamen del Comité Municipal Consultivo de Fomento a los Estacionamientos de Servicio al Público de Cuautitlán Izcalli, y con las modificaciones mencionadas. Aprobándose por mayoría, con dieciocho votos a favor; y con un voto en contra de la C. Diana Hilda Ramos Rodríguez, Décima Cuarta Regidora. Aprobación que se da en los términos del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ESTACIONAMIENTO DENOMINADO ADCONINS, S.A. DE C.V. LA SIGUIENTE TARIFA:

I. Tiempo sin costo : Los primeros treinta minutos sin que se exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
II. Tarifa por dos horas: Posterior al tiempo sin costo, a partir del minuto treinta y uno hasta el minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$7.00 (Siete pesos 00/100M.N.)</u> , sin que exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
III. Tarifa por hora: Posterior al tiempo sin costo y después del minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$12.00 (Doce pesos 00/100M.N.)</u> aplicándose por lapsos de 15 minutos o fracción, es decir <u>\$3.00 (Tres pesos 00/100M.N.)</u> , por cada lapso o fracción.
IV. Tiempo Máximo por Día: \$80.00 (Ochenta pesos 00/100M.N.)

V. Por reposición de boleto perdido: \$80.00(Ochenta pesos 00/100 M.N.)
VI. En todos los casos deberá conceder una tolerancia para abandonar el estacionamiento de quince minutos.
VII. Debiendo colocar en lugares de uso común en la plaza comercial un aviso que debe contener, la Tarifa autorizada, el teléfono para quejas y denuncias del permisionario u operador del estacionamiento y de la autoridad municipal, así como el número de póliza, teléfono y compañía aseguradora.

SEGUNDO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, EN SENTIDO NO FAVORABLE** LA PROPUESTA DE TARIFA presentada por el estacionamiento **ADCONINS, S.A. DE C.V.** que opera en Circuito Hacienda de Xalpa, esquina Hacienda Sierra Vieja, número exterior dos, manzana treinta y dos, Fraccionamiento Hacienda del Parque, lote 1 UNI A-1, C.P. 54769, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, derivado de su garantía de audiencia, no corresponde al índice inflacionario, realizado por la Tesorería Municipal y al estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 56 fracción II y II Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

TERCERO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EMITIR OPINIÓN FAVORABLE** SOBRE LA PROPUESTA DE AJUSTE DE TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO, propuesta por el **C. RICARDO NÚÑEZ AYALA**, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, y Presidente del Comité y **emitida por TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**, por cumplir con la utilidad razonable a fin de desarrollar sus actividades comerciales o de prestación de servicios, acorde con el estudio del índice inflacionario 2021 refleja la evolución del nivel de 3.96%, como lo expone el estudio realizado por la Tesorería Municipal y en promedio su aforo por día es de 500 autos aproximadamente, como se determina en el estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, para proteger el derecho humano de libertad de trabajo y de comercio, en beneficio directo de sus Ingresos. Cumpliendo con el índice inflacionario, zonificación de afluencia vehicular, respecto a la guarda y custodia, hay estabilidad en los ingresos y egresos, obteniendo utilidad razonable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO "CENTRO SAN MIGUEL, S. DE R.L."

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA "SALA DE CABILDOS", RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, párrafo primero, 28, 29, 30, 31 fracción I y 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55 fracción XXX del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se aprueba y autoriza la propuesta de la Tarifa del Estacionamiento "CENTRO SAN MIGUEL, S. DE R.L." en términos del Dictamen del Comité Municipal Consultivo de Fomento a los Estacionamientos de Servicio al Público de Cuautitlán Izcalli, con las modificaciones mencionadas. Aprobándose por mayoría de los presentes, con diecisiete votos a favor; y con un voto en contra de la C. Diana Hilda Ramos Rodríguez, Décima Cuarta Regidora, haciendo constar, que al momento de la votación no se encontraba presente el C. Germán González García, Décimo Primer Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ESTACIONAMIENTO DENOMINADO CENTRO SAN MIGUEL, S. DE R.L., LA SIGUIENTE TARIFA.

I. Tiempo sin costo : Los primeros treinta minutos sin que se exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
II. Tarifa por dos horas: Posterior al tiempo sin costo, a partir del minuto treinta y uno hasta el minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$7.00 (Siete pesos 00/100M.N.)</u> , sin que exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
III. Tarifa por hora: Posterior al tiempo sin costo y después del minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$12.00 (Doce pesos 00/100M.N.)</u> aplicándose por lapsos de 15 minutos o fracción, es decir <u>\$3.00 (Tres pesos 00/100M.N.)</u> , por cada lapso o fracción.
IV. Tiempo Máximo por Día: \$80.00 (Ochenta pesos 00/100M.N.)

V. Por reposición de boleto perdido: \$80.00(Ochenta pesos 00/100 M.N.)
VI. En todos los casos deberá conceder una tolerancia para abandonar el estacionamiento de quince minutos.
VII. Debiendo colocar en lugares de uso común en la plaza comercial un aviso que debe contener, la Tarifa autorizada, el teléfono para quejas y denuncias del permisionario u operador del estacionamiento y de la autoridad municipal, así como el número de póliza, teléfono y compañía aseguradora.

SEGUNDO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, EN SENTIDO NO FAVORABLE** LA PROPUESTA DE TARIFA presentada por el estacionamiento **CENTRO SAN MIGUEL, S. DE R.L.**, que opera en ubicado en calle Avenida Huehuetoca, S/N, Mz. 23, Lt. 01, Ex Hacienda San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, derivado de su garantía de audiencia, no corresponde al índice inflacionario, realizado por la Tesorería Municipal y al estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 56 fracción II y II Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

TERCERO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EMITIR OPINIÓN FAVORABLE** SOBRE LA PROPUESTA DE AJUSTE DE TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO, propuesta por el **C. RICARDO NÚÑEZ AYALA**, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, y Presidente del Comité y **emitida por TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**, por cumplir con la utilidad razonable a fin de desarrollar sus actividades comerciales o de prestación de servicios, acorde con el estudio del índice inflacionario 2021 refleja la evolución del nivel de 3.96%, como lo expone el estudio realizado por la Tesorería Municipal y en promedio su aforo por día es de 302 autos aproximadamente, como se determina en el estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, para proteger el derecho humano de libertad de trabajo y de comercio, en beneficio directo de sus Ingresos. Cumpliendo con el índice inflacionario, zonificación de afluencia vehicular, respecto a la guarda y custodia, hay estabilidad en los ingresos y egresos, obteniendo utilidad razonable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO P PARK ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., (PLAZA LUNA PARC)

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA “SALA DE CABILDOS”, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, párrafo primero, 28, 29, 30, 31 fracción I y 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55 fracción XXX del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se Aprueba y Autoriza la Propuesta de la Tarifa del Estacionamiento P PARK ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., (Plaza Luna Parc) en términos del Dictamen del Comité Municipal Consultivo de Fomento a los Estacionamientos de Servicio al Público de Cuautitlán Izcalli, con las modificaciones mencionadas. Aprobándose por mayoría, con diecinueve votos a favor; y con un voto en contra de la C. Diana Hilda Ramos Rodríguez, Décima Cuarta Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ESTACIONAMIENTO DENOMINADO P PARK ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V, LA SIGUIENTE TARIFA.

I. Tiempo sin costo : Los primeros treinta minutos sin que se exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
II. Tarifa por dos horas: Posterior al tiempo sin costo, a partir del minuto treinta y uno hasta el minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$7.00 (Siete pesos 00/100M.N.)</u> , sin que exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
III. Tarifa por hora: Posterior al tiempo sin costo y después del minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$12.00 (Doce pesos 00/100M.N.)</u> aplicándose por lapsos de 15 minutos o fracción, es decir <u>\$3.00 (Tres pesos 00/100M.N.)</u> , por cada lapso o fracción.
IV. Tiempo Máximo por Día: <u>\$80.00 (Ochenta pesos 00/100M.N.)</u>

V. Por reposición de boleto perdido: \$80.00(Ochenta pesos 00/100 M.N.)
VI. En todos los casos deberá conceder una tolerancia para abandonar el estacionamiento de quince minutos.
VII. Debiendo colocar en lugares de uso común en la plaza comercial un aviso que debe contener, la Tarifa autorizada, el teléfono para quejas y denuncias del permisionario u operador del estacionamiento y de la autoridad municipal, así como el número de póliza, teléfono y compañía aseguradora.

SEGUNDO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, EN SENTIDO NO FAVORABLE LA PROPUESTA DE TARIFA presentada por el estacionamiento P PARK ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., (Plaza Luna Parc), que opera en ubicado en Calle Avenida Primero de Mayo S/N, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, derivado de su garantía de audiencia, no corresponde al índice inflacionario, realizado por la Tesorería Municipal y al estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 56 fracción II y II Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

TERCERO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EMITIR OPINIÓN FAVORABLE** SOBRE LA PROPUESTA DE AJUSTE DE TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO, propuesta por el **C. RICARDO NÚÑEZ AYALA**, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, y Presidente del Comité y **emitida por TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**, por cumplir con la utilidad razonable a fin de desarrollar sus actividades comerciales o de prestación de servicios, acorde con el estudio del índice inflacionario 2021 refleja la evolución del nivel de 3.96%, como lo expone el estudio realizado por la Tesorería Municipal y en promedio su aforo por día es de 302 autos aproximadamente, como se determina en el estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, para proteger el derecho humano de libertad de trabajo y de comercio, en beneficio directo de sus Ingresos. Cumpliendo con el índice inflacionario, zonificación de afluencia vehicular, respecto a la guarda y custodia, hay estabilidad en los ingresos y egresos, obteniendo utilidad razonable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

V. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO PLAZA ZAFIRO NORTE, S.A DE C.V. (PLAZA ARKANA NORTE)

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO ONCE DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA “SALA DE CABILDOS”, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ONCE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, párrafo primero, 28, 29, 30, 31 fracción I y 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55 fracción XXX del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de MÉXICO, por el cual se aprueba y autoriza la Propuesta de la Tarifa del Estacionamiento PLAZA ZAFIRO NORTE, S.A DE C.V. (PLAZA ARKANA NORTE), en términos del Dictamen del Comité Municipal Consultivo de Fomento a los Estacionamientos de Servicio al Público de Cuautitlán Izcalli. Aprobándose por mayoría de votos, con diecinueve votos a favor; y con un voto en contra de la C. Diana Hilda Ramos Rodríguez, Décima Cuarta Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ESTACIONAMIENTO DENOMINADO PLAZA ZAFIRO NORTE, S.A DE C.V. (PLAZA ARKANA NORTE), LA SIGUIENTE TARIFA.

I. Tiempo sin costo : Los primeros treinta minutos sin que se exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
II. Tarifa por dos horas: Posterior al tiempo sin costo, a partir del minuto treinta y uno hasta el minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$7.00 (Siete pesos 00/100M.N.)</u> , sin que exija sello en el boleto de cualquier establecimiento del centro comercial, ni se requiera compra mínima o contratación de servicio alguno.
III. Tarifa por hora: Posterior al tiempo sin costo y después del minuto ciento cincuenta y uno, tarifa de: <u>\$12.00 (Doce pesos 00/100M.N.)</u> aplicándose por lapsos de 15 minutos o fracción, es decir <u>\$3.00 (Tres pesos 00/100M.N.)</u> , por cada lapso o fracción.
IV. Tiempo Máximo por Día: \$80.00 (Ochenta pesos 00/100M.N.)

V. Por reposición de boleto perdido: \$80.00(Ochenta pesos 00/100 M.N.)
VI. En todos los casos deberá conceder una tolerancia para abandonar el estacionamiento de quince minutos.
VII. Debiendo colocar en lugares de uso común en la plaza comercial un aviso que debe contener, la Tarifa autorizada, el teléfono para quejas y denuncias del permisionario u operador del estacionamiento y de la autoridad municipal, así como el número de póliza, teléfono y compañía aseguradora.

SEGUNDO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, EN SENTIDO NO FAVORABLE LA PROPUESTA DE TARIFA presentada por el estacionamiento PLAZA ZAFIRO NORTE, S.A DE C.V. (Plaza Arkana Norte), que opera en calle km. 30.2 Autopista México Querétaro, S/N, Lt. 1 y 2, San Martín Tepetlixpan, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, derivado de su garantía de audiencia, no corresponde al índice inflacionario, realizado por la Tesorería Municipal y al estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 56 fracción II y II Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

TERCERO. - EL COMITÉ DICTAMINA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EMITIR OPINIÓN FAVORABLE** SOBRE LA PROPUESTA DE AJUSTE DE TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO, propuesta por el **C. RICARDO NÚÑEZ AYALA**, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, y Presidente del Comité y **emitida por TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**, por cumplir con la utilidad razonable a fin de desarrollar sus actividades comerciales o de prestación de servicios, acorde con el estudio del índice inflacionario 2021 refleja la evolución del nivel de 3.96%, como lo expone el estudio realizado por la Tesorería Municipal y en promedio su aforo por día es de 302 autos aproximadamente, como se determina en el estudio de afluencia vehicular realizado por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, para proteger el derecho humano de libertad de trabajo y de comercio, en beneficio directo de sus Ingresos. Cumpliendo con el índice inflacionario, zonificación de afluencia vehicular, respecto a la guarda y custodia, hay estabilidad en los ingresos y egresos, obteniendo utilidad razonable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Recepción Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. LETICIA BACA VÁZQUEZ
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. LUIS FELIPE DE JESÚS HUITRÓN
GONZÁLEZ
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

